

Bilbao, 25 de junio de 2021

Estimada empresa asociada,

Recientemente ha sido publicada la Resolución de 28 de mayo de 2021, del Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de mayo de 2021, por el que **se establecen los términos y condiciones del sexto tramo de la línea de avales a financiación concedida a empresas y autónomos con la finalidad principal de financiar inversiones y se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

NORMATIVA: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-9063-consolidado.pdf>

El sexto tramo de avales para empresas y autónomos se establece en **15.000 millones de euros enfocados de forma exclusiva a inversiones**, de los cuales 10.000 millones son para autónomos y pymes y los 5.000 restantes para grandes empresas.

Los avales se podrán solicitar **hasta el 1 de diciembre de 2021**.

La línea mantiene las mismas características, la misma cobertura del aval y el mismo modo de tramitación de los anteriores tramos.

La aprobación del nuevo tramo de avales del Instituto de Crédito Oficial ha coincidido con el anuncio de la adhesión de las Cajas de Ahorros al Código de Buenas Prácticas.

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.